

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

RESOLUCIÓN**CÓDIGO**
F-GD-22**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
1 de 3**RESOLUCIÓN No. 167****Septiembre 24 de 2026**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MP-SAMC-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMAR, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que **CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773, expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de Alcalde Municipal de Palmar, Santander, elegido para el período constitucional 2024–2027, actúa en nombre y representación del Municipio de Palmar, Santander, NIT. 800.099.818-5, y se encuentra facultado para adelantar y celebrar contratos estatales de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el **Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2016, vigente**, mediante el cual se otorgaron las autorizaciones contractuales correspondientes.
2. Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el proceso cuyo objeto es **“COMPRA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$86.161.064,00)**.
3. Que, atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios previos y demás documentos del proceso se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP I - www.colombiacompra.gov.co desde el 17 de septiembre de 2026 y durante el mismo período permanecieron a disposición en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander, en la carrera 5 No 3-21, primer piso, Alcaldía Municipal, para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias que estimaran convenientes.
5. Que, dentro del término previsto en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones formuladas por **Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros del Estado S.A. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad. Como resultado de las observaciones acogidas, se

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

RESOLUCIÓN**CÓDIGO**
F-GD-22**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
2 de 3

efectuaron ajustes al **Anexo No. 1 – Anexo Técnico**, al **Anexo No. 2 – Cronograma**, al **Formato 7 – Factor de Calidad** y a los demás documentos que resultaron afectados, los cuales se publican conjuntamente con la apertura del proceso.

6. Que el pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso podrán ser consultados en los siguientes lugares:
 - ✓ **LUGAR FÍSICO:** Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander, ubicada en la Calle 5 No. 3-21, Alcaldía Municipal de Palmar, Santander.
 - ✓ **LUGAR ELECTRÓNICO:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, a través del Portal Único de Contratación Estatal.
7. Que los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio Que los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con el proceso por los medios físicos o electrónicos definidos por la Entidad, de conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma.
8. La presentación de las propuestas se realizará exclusivamente de manera física, en sobre cerrado, en el lugar, fecha y hora establecidos en el pliego de condiciones y en el cronograma del proceso. El correo electrónico dispuesto por la Entidad no constituye medio habilitado para la presentación de ofertas.
9. Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.
10. Que el proceso cuenta con respaldo presupuestal por **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)** con cargo a la vigencia fiscal 2026, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00275 del 11 de agosto de 2026, y con autorización de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2027 por **CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.161.064,00)**, para un presupuesto oficial total de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$86.161.064,00)**.
11. Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmar, Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura, a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2026, del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-001-2026**, cuyo objeto es **“COMPRA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR**

NIT. 800.099.818-5

RESOLUCIÓN**CÓDIGO**
F-GD-22**VERSIÓN**
1**FECHA**
10/11/2014**PÁGINA**
3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Fijar como presupuesto oficial de proceso la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$86.161.064,00)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente resulten aplicables.

Para la vigencia fiscal 2026, el proceso se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00275 del 11 de agosto de 2026, con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.007.01 - 71351 Servicios de seguros de vehículos automotores, 2.1.2.02.02.007.02 – 71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, 2.1.2.02.02.007.03 – 71358 Servicios de seguros de vida colectiva, 2.1.2.02.02.007.04 – 71311 Servicios de seguros de vida individual (Alcalde – Personero), 2.1.2.02.02.007.05 – 71356 Servicios de seguros de cumplimiento y 2.1.2.02.02.007.06 – 71359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000,00)**.

Para la vigencia fiscal 2027, el Municipio cuenta con autorización de **vigencia futura ordinaria por CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$50.161.064,00)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad de recursos de vigencias futuras del presupuesto de 2027, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.

ARTÍCULO TERCERO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Establecer como cronograma del proceso el contenido en el **Anexo No. 2 – Cronograma**, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones de control social, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para que ejerzan vigilancia sobre las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA. Ordenar la publicación de la presente resolución, el pliego de condiciones definitivo y los demás Documentos del Proceso en el SECOP I, a partir del 24 de septiembre de 2026.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026

CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídica Externo
Aprobó: Vanessa Corzo Cala- Secretaria de Hacienda Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro, Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.coe-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co